

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CAMPO ELÍAS Y ARICAGUA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.- Ejido, once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026).-

215° y 167°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano, **JESUS EDUARDO MESA VALERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 17.523.305, con domicilio en la sede de la Línea Trolebús en el terminal de Ejido, Final de la Avenida Centenario, Municipio Campo Elías del Estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, parte co-demandada en la presente causa, que deberá comparecer por ante este Tribunal ubicado en el Centro Comercial Centenario, local 55, ala norte, Avenida Centenario, Ejido Estado Bolivariano de Mérida, en un lapso de quince (15) días hábiles de despacho siguientes a que conste en autos la última fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a darse por citado, en el Expediente Civil signado bajo el N° 3540, nomenclatura interna de este Tribunal, con la salvedad que deberá hacerlo en horas de Despacho, y que guarda relación con el juicio de **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que le ha incoado por el ciudadano JOSE BENITO GUTIERREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.205.297, debidamente asistido por la abogada en ejercicio **DEEXI MARIA TORRES PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.967.513, inscrita en el impreabogado bajo el N° 194.927 y jurídicamente hábil. El Presente cartel deberá ser publicado en dos (02) diario de mayor circulación sea regional y nacional, con intervalo de tres (03) días entre una y otra, y deberá tener unas dimensiones que permitan su fácil lectura. Se le advierte que si no comparece dentro del lapso señalado, se le nombrará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso.- El lapso de comparecencia comenzará a computarse al día siguiente de la constancia en autos de la última formalidad cumplida.- **DEMANDANTE:** JOSE BENITO GUTIERREZ. **DEMANDADOS:** JESUS EDUARDO MESA VALERO y YOANA OLIVARES PEÑA.- **MOTIVO:** INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - **FECHA DE ENTRADA:** 07 DE NOVIEMBRE DE 2.025.- CÚMPLASE.-----

ABG. YORGI ALFONSO OVIEDO SOTO

JUEZ PROVISORIO



YAOS/ao/ar.-

Exp. 3540